

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

<p>In re:</p> <p>June I. Ortiz Terreforte</p>	<p>2003 TSPR 99</p> <p>159 DPR _____</p>
---	--

Número del Caso: TS-3189

Fecha: 6/junio/2003

Colegio de Abogados de Puerto Rico:

Lcdo. José M. Montalvo Trías
Director Ejecutivo

Este documento constituye un documento oficial del Tribunal Supremo que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re

June I. Ortiz Terreforte

TS-3189

RESOLUCIÓN

San Juan, Puerto Rico, a 6 de junio de 2003.

Examinada la "Petición" para darse de baja del ejercicio de la abogacía y de la notaría presentada por la Lcda. June Ortiz Terreforte el 8 de abril de 2003, así como la "Moción en Contestación a Resolución" presentada por el Colegio de Abogados de Puerto Rico el 12 de mayo de 2003, se accede a lo solicitado efectivo inmediatamente. La peticionaria deberá notificar a todos los clientes a quienes actualmente representa de su renuncia al ejercicio de la abogacía. Además, deberá tomar las medidas correspondientes para devolver los expedientes de los casos activos a aquellas personas que así lo soliciten.

Publíquese.

Lo acordó el Tribunal y certifica la Secretaria del Tribunal Supremo. El Juez Asociado señor Rebollo López no intervino.

Patricia Otón Olivieri
Secretaria del Tribunal Supremo